

Capítulo primero

Antecedentes normativos y usos

Carlos Aragón Gil de la Serna

Resumen

El objetivo principal de la Convención para la prohibición de las Armas Químicas (CAQ) es lograr la prohibición completa y la eliminación de un tipo particular de armamento de destrucción masiva: las armas químicas. Este tratado es de suma importancia por diversas razones fundamentales para mantener la estabilidad y la seguridad internacionales. La eliminación de este tipo de armas contribuye a la prevención de conflictos, fomentando así la cooperación y el diálogo pacífico. La prohibición de las armas químicas contribuye también a la preservación de los ecosistemas y la protección de la biodiversidad, y evita los efectos devastadores en la salud humana. En definitiva, la prohibición de armas químicas es un componente clave del desarme y la no proliferación de armas de destrucción masiva. Al comprometerse a no desarrollar, producir ni utilizar armas químicas, los Estados demuestran su compromiso con el Derecho internacional y el respeto con los principios establecidos en el Derecho internacional humanitario. Esto fortalece el marco legal y normativo que rige las relaciones internacionales y promueve un orden mundial basado en reglas y principios compartidos.

Palabras clave

Armas Químicas, OPAQ, CAQ, Armas de destrucción masiva, Tratado internacional.

Normative background and uses

Abstract

The primary goal of the Chemical Weapons Convention (CWC) is to achieve the complete prohibition and elimination of a specific type of weapons of mass destruction: chemical weapons. This treaty is essential for maintaining international stability and security for several reasons. The elimination of this type of weapon contributes to the prevention of conflicts, thus promoting cooperation and peaceful dialogue. The ban on chemical weapons also contributes to the preservation of ecosystems and the protection of biodiversity and prevents devastating effects on human health. All this is a key component of disarmament and the non-proliferation of weapons of mass destruction. By committing not to develop, produce or use chemical weapons, States demonstrate their commitment to International Law and respect for the principles established in International Humanitarian Law. This strengthens the legal and regulatory framework that governs international relations and promotes a world order based on shared rules and principles.

Keywords

Chemical Weapons, OPCW, CWC, Weapons of mass destruction, International treaty.

1. Antecedentes normativos y usos

1.1. Historia sobre el uso de las armas químicas hasta la actualidad

La amenaza del uso de las armas químicas ha evolucionado significativamente a lo largo de la historia. Uno de los primeros acuerdos internacionales de los que se tiene constancia sobre la limitación en el empleo de armas químicas data de 1675, año en que Francia y Alemania convinieron formalmente en Estrasburgo prohibir el empleo de balas envenenadas. Casi doscientos años después, en 1874 y en esa misma línea, se acordó en Bruselas el proyecto de declaración internacional relativa a las leyes y costumbres de la guerra. El Acuerdo de Bruselas (1874) prohibía el empleo de venenos o armas envenenadas y de armas, proyectiles o material que causaran un sufrimiento innecesario, pero nunca llegó a entrar en vigor.

Los esfuerzos por el *desarme químico* del siglo XX tienen su origen en la Conferencia de Paz de La Haya, de 1899. Las partes contratantes en esa convención establecieron la prohibición del «empleo de proyectiles que tengan por único objeto el esparcir gases asfixiantes o deletéreos». En 1907, una segunda Convención de La Haya reiteró las prohibiciones anteriores de empleo de venenos o de armas envenenadas.

Pese a esas primeras medidas internacionales, el mundo conoció el empleo bélico de sustancias químicas tóxicas a una escala sin precedentes durante la Primera Guerra Mundial, con todo tipo de gases en dosis letales de cloro y gas mostaza, causando miles de muertes y heridos. Este conflicto marcó la primera vez en la historia moderna que se utilizaron armas químicas dentro de una escala considerada de destrucción masiva. Al terminar la guerra, habían sido liberadas un total de 124.200 toneladas de cloro, gas mostaza y otros agentes químicos, y más de 90.000 soldados habían tenido una muerte dolorosa por esa causa. Además, cerca de un millón de hombres regresaron de la guerra ciegos, desfigurados o malheridos¹.

La reacción de la comunidad internacional ante las consecuencias devastadoras del uso de las armas químicas no se hizo espe-

¹ OPCW. (2013). Disponible en: <https://www.opcw.org/about-us/history#:~:text=The%20first%20international%20agreement%20limiting,the%20use%20of%20poison%20bullets>.

rar y los esfuerzos para controlar su uso comenzaron a tomar forma. En la Conferencia de Desarme de Ginebra, el 17 de junio de 1925, se estableció el Protocolo de Ginebra de 1925². También conocido como el Protocolo para la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos, es un tratado internacional que prohíbe el uso en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o de cualquier otro tipo de arma química, así como la utilización de medios bacteriológicos (biológicos), aunque no prohíbe su desarrollo, producción o almacenamiento. Además, muchos de los países firmaron el Protocolo, reservándose el derecho de emplear armas químicas frente a países que no se habían adherido a él, o de responder por los mismos medios en caso de ser atacados con tales armas. Desde la entrada en vigor del Protocolo de Ginebra, algunos de esos Estados parte han retirado sus reservas y han aceptado la prohibición absoluta del empleo de armas químicas y biológicas, como es el caso de España.

Desgraciadamente, los agentes químicos tóxicos se siguieron utilizando ampliamente durante la Segunda Guerra Mundial, dejando a su paso un legado de armas químicas viejas y abandonadas. Fue a finales de 1945, cuando Naciones Unidas adoptó la primera resolución para constituir la Comisión para la Energía Atómica de Naciones Unidas (cuyas siglas en inglés son UNAEC)³, cuyo principal objetivo fue establecer medidas para la eliminación de las armas atómicas y otras armas de destrucción masiva, pudiendo definirse como: armas atómicas explosivas, armas de material radiactivo, armas químicas y biológicas letales y cualquier otra categoría de arma que se pueda desarrollar en el futuro y tenga características comparables en efecto destructivo a las de una bomba atómica o cualquiera de las armas hasta aquí descritas. Con esta comisión se establecieron los primeros cimientos del *régimen de no proliferación* tras finalizar la Segunda Guerra Mundial, cuando la comunidad internacional constató la necesidad de controlar la propagación de las armas nucleares y su poder destructivo indiscriminado.

La *arquitectura normativa* que vertebra este régimen de no proliferación incipiente nació en 1968 con el Tratado de No Proliferación

² *United Nations*. 1925 Geneva Protocol. Disponible en: <https://disarmament.unoda.org/wmd/bio/1925-geneva-protocol/>

³ Goldschmidt, B. Los orígenes del Organismo Internacional de Energía Atómica. *OIEA Boletín*. Vol 19, n.º 4. Disponible en: https://www.iaea.org/sites/default/files/19401281219_es.pdf

Nuclear (TNP)⁴, concebido como un gran acuerdo entre los Estados poseedores, o no, de armas nucleares, ratificado por la mayoría de los países del mundo. Es un tratado fundamental en los esfuerzos para prevenir la proliferación de armas nucleares y avanzar dentro del sistema de no proliferación a través de sus tres pilares esenciales: 1) no proliferación de armas nucleares, por el que los Estados poseedores de armas nucleares (Estados nucleares) se comprometen a no transferir armas nucleares ni tecnología nuclear a otros Estados que no las posean (Estados no nucleares). A su vez, los Estados no nucleares se comprometen a no adquirir ni desarrollar armas nucleares; 2) desarme nuclear, por el que los Estados nucleares se comprometen a negociar de buena fe medidas para el desarme nuclear y el control de armamentos con el objetivo de lograr la eliminación completa de sus arsenales nucleares; y 3) uso pacífico de la energía nuclear con fines civiles, como la generación de energía eléctrica, la medicina y la agricultura.

A pesar de los avances con el TNP, durante la Guerra Fría, las potencias involucradas, principalmente los Estados Unidos y la entonces Unión Soviética, acumularon grandes arsenales de armas químicas, continuaron desarrollando armas químicas más sofisticadas y letales como parte de su disuasión estratégica y realizaron pruebas en instalaciones secretas y en lugares remotos para evitar la detección. En 1962, durante la crisis de los misiles en Cuba, se descubrió que la Unión Soviética había desplegado armas químicas, incluidos misiles con ojivas químicas en Cuba. Esta crisis estuvo cerca de llevar al mundo a un conflicto nuclear, pero finalmente se resolvió diplomáticamente. En la guerra de Vietnam (1955-1975), se informó que los Estados Unidos utilizaron el herbicida conocido como agente naranja, que contenía productos químicos tóxicos como el dioxin, para desfoliar la selva y eliminar la cobertura de los guerrilleros comunistas, hechos que tuvieron graves consecuencias para la salud de la población y el medioambiente. Otro de los conflictos armados más notorios en los que se utilizó armamento químico después de la Segunda Guerra Mundial fue en la guerra entre Irán e Irak (1980-1988). Ambos bandos acusaron al otro de usar armas químicas y se documentaron numerosos ataques con sustancias químicas tóxicas en el frente de batalla, lo que causó bajas entre sus tropas y con efectos devastadores para la población.

⁴ IAEA. Disponible en: <https://www.iaea.org/es/temas/el-oiea-y-el-tratado-sobre-la-no-proliferacion>

La mejora de las relaciones entre las grandes potencias a finales de los años ochenta, el ataque químico de 1988 contra la localidad de Halabja (Irak), la publicidad que se dio a la amenaza de guerra química durante la guerra del Golfo y el anuncio de un acuerdo bilateral entre los Estados Unidos y la entonces Unión Soviética para destruir la mayor parte de sus existencias de armas químicas y detener su producción permitieron la aprobación en la Conferencia de Desarme de 1990 del Comité para la Descontaminación de Armas Químicas⁵, cuyo cometido era elaborar los términos de una eventual prohibición de las armas químicas. Aunque el Protocolo de Ginebra marcó un avance significativo en la prohibición del uso de armas químicas y biológicas en la guerra, se reconoció que era necesario desarrollar unos tratados más completos y amplios para abordar la prohibición y el control de las armas químicas y biológicas. En consecuencia, la Convención sobre la prohibición de Armas Biológicas (CAB) de 1972⁶ y la Convención sobre la prohibición de Armas Químicas (CAQ) de 1997⁷ son tratados fundamentales con avances significativos en la lucha contra la proliferación y el uso de armas de destrucción masiva.

En 1992, durante la Conferencia de Desarme en París, se adoptó la Resolución de París, que estableció la Comisión Preparatoria responsable de preparar los elementos esenciales para la puesta en marcha de la CAQ y el establecimiento de la OPAQ para la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), organismo encargado de supervisar y verificar la implementación de la CAQ. La comisión trabajó en la elaboración de los documentos fundamentales que guiarían el funcionamiento y las actividades de la OPAQ una vez que la CAQ entrara en vigor. Su adopción fue el 3 de septiembre de 1992 y quedó abierta a la firma, el 13 de enero de 1993, en París. El tratado fue firmado por 130 países en la ceremonia de apertura en París, marcando un compromiso internacional para abordar en profundidad *la no proliferación y desarme de las armas químicas*. Entre sus tareas principales se incluyeron: 1) la preparación del texto de la convención, que sería presentado para su adopción y firma por los Estados par-

⁵ UNODC. (2016). Disponible en: https://www.unodc.org/documents/terrorism/for%20web%20stories/1-WS%20CBRN%206%20modules/CBRN_module_-_S.pdf

⁶ Nations Unidas. Disponible en: <https://disarmament.unoda.org/es/adm/armas-biologicas/>

⁷ OPAQ. (2023). Disponible en: <https://www.opcw.org/es/convencion-sobre-las-armas-quimicas>

ticipantes; 2) el establecimiento de reglas y procedimientos que guiarían el funcionamiento de la OPAQ, incluyendo la elección de su director general, la estructura organizativa, los métodos de verificación y otros aspectos relevantes; y 3) la preparación de la primera reunión de la Conferencia de los Estados parte de la CAQ, que se celebró en La Haya (Países Bajos), el 28 de abril de 1997, para establecer formalmente la OPAQ y dar inicio a sus actividades. Adicionalmente, la Comisión Preparatoria consiguió llevar a término varias tareas con arreglo a su mandato, conforme quedó reflejado en su informe final. Entre sus grandes logros, cabe señalar la resolución de varias cuestiones básicas en materia de verificación, el establecimiento del Laboratorio y Almacén del Equipo de la OPAQ, la elaboración de un plan general para los inspectores y la contratación de inspectores en prácticas, varias disposiciones sobre el nuevo edificio de la sede y la elaboración de proyectos, como el Acuerdo relativo a la sede, el Estatuto del Personal o la Política de Medios de Comunicación y Asuntos Públicos. La Comisión Preparatoria se encargó también de transferir adecuadamente a la OPAQ sus bienes, funciones y recomendaciones.

La CAQ entró en vigor el 29 de abril de 1997, después de que 65 países la ratificaran. La OPAQ fue establecida oficialmente en la primera reunión de la Conferencia de los Estados parte de la CAQ, celebrada en La Haya (Países Bajos), el mismo día de la entrada en vigor⁸.

La Convención sobre la prohibición de Armas Químicas (CAQ) es un tratado más completo y amplio que va más allá del Protocolo de Ginebra de 1925, ya que prohíbe el desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento y transferencia de armas químicas y exige la destrucción completa de las existencias declaradas. Es el primer acuerdo multilateral de desarme del mundo, que contempla la eliminación de toda una categoría de armas de destrucción en masa en un plazo de tiempo estipulado y que ha concluido exitosamente en 2023. El acontecimiento significó la culminación de muchos años de laboriosas negociaciones en la Conferencia de Desarme y en la Comisión Preparatoria, y el nacimiento de un régimen internacional de desarme químico liderado por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

Los pilares fundamentales de la CAQ son: *prohibición completa a no desarrollar, producir, adquirir, almacenar, transferir o uti-*

⁸ OPAQ. (2016). Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5ad4e42d4.pdf>

lizar armas químicas (art. I); *desarme verificable y destrucción de existencias* declaradas bajo la supervisión de la OPAQ (art. IV y V); *no proliferación* de estas armas y tecnologías relacionadas a otros Estados o actores no estatales (art. VI); *asistencia y cooperación* internacional para mejorar la seguridad y protección química y para ayudar a aquellos Estados que puedan necesitar apoyo para cumplir con sus obligaciones en virtud de la convención (art. X); *transparencia y confianza* sobre la aplicación nacional a través de informes regulares y detallados de las instalaciones industriales y militares que pudieran estar involucradas en la producción o el almacenamiento de sustancias químicas (art. V); *verificación y control* del cumplimiento de la CAQ por parte de la OPAQ (art. IX); y *refuerzo en la respuesta contra el empleo de armas químicas* mediante las *Misiones de Determinación de Hechos (Fact Finding Missions)*⁹ y de *Atribución de Responsabilidad (Identification and Investigation Team)*¹⁰ para investigar sobre los responsables del empleo de armas química (art. X).

En definitiva, la CAQ es un tratado integral que busca garantizar la seguridad y la protección de la población global al prohibir el uso de armas químicas y eliminar las existencias declaradas de manera transparente y verificable¹¹.

Aunque ha habido avances significativos en el control de armas químicas, la amenaza persiste en la actualidad. Algunos países aún no han firmado ni ratificado la CAQ, y ha habido informes de uso de armas químicas en conflictos recientes, como en Siria o su uso para envenenamientos por parte de la Federación de Rusia. Además, diferentes grupos terroristas también han expresado interés en obtener y utilizar armas químicas. La evolución tecnológica y la aparición de nuevas sustancias químicas plantean desafíos adicionales para la detección y verificación de armas químicas. En general, si bien ha habido avances significativos en su control y eliminación, es esencial mantener la vigilancia y el compromiso internacional para prevenir su proliferación y empleo indebido en el futuro.

⁹ OPCW. (2023). Disponible en: <https://www.opcw.org/fact-finding-mission#:~:text=The%20OPCW%20Fact%2DFinding%20Mission,responsible%20for%20any%20alleged%20attacks.>

¹⁰ OPCW. (2023). Disponible en: <https://www.opcw.org/iit>

¹¹ Wikipedia. (2023). Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n_sobre_Armas_Qu%C3%ADmicas

2. Arquitectura institucional actual

2.1. Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ)

La OPAQ se ha convertido en una organización internacional de referencia en el ámbito del desarme y la no proliferación de armas químicas, y ha contribuido significativamente a la prevención del uso y la propagación de estas armas de destrucción masiva, lo que le valió el Premio Nobel de la Paz en 2013.

Desde la entrada en vigor de la CAQ, en 1997, la OPAQ ha acometido la desaparición de las armas químicas de los arsenales declarados de la mayoría de los Estados. De acuerdo con la Convención, lleva a cabo inspecciones regulares en 193 Estados parte para verificar su cumplimiento. También trabaja para prevenir el resurgimiento de las armas químicas, así como preparar a los Estados parte frente a ataques con armas químicas, incluido el posible empleo por parte de actores no estatales o terroristas.

Dos son los aspectos sobre los que se centra la actividad de la organización en la actualidad: Siria y el empleo de armas químicas con fines homicidas. En cuanto a la primera, la investigación del uso de armas químicas en el conflicto sirio es uno de los expedientes más importantes de la organización. A través de las misiones de determinación de hechos (*Fact Finding Missions*) y de atribución de responsabilidad (*Identification and Investigation Team*) se realizan labores de inspección y cumplimiento, con el fin de que el Estado sirio cumpla con la CAQ, mientras que el equipo sobre la evaluación de las declaraciones (*Declaration Assessment Team*)¹² está encargado de aclarar las dudas surgidas por la OPAQ a partir de la declaración de Siria.

En cuanto al empleo de armas químicas con fines homicidas, desde 2017 se ha venido atentando contra personalidades públicas y políticos con armas químicas: en 2017, en Kuala Lumpur (Malasia), para asesinar al hermanastro del gobernante norcoreano, Kim Jong-un¹³; en 2018, en Salisbury (Reino Unido)¹⁴, en un intento fallido de matar al exespía ruso Sergei Skripal; y en

¹² OPCW. (2023). Disponible en: <https://www.opcw.org/declaration-assessment-team>

¹³ *El País*. (2017). Disponible en: https://elpais.com/internacional/2017/02/24/actualidad/1487901337_978827.html

¹⁴ *Noticias ONU*. (2018). Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2018/04/1430971>

2020, en Omsk (Rusia), contra el opositor ruso Alex Navalny¹⁵. En los dos últimos casos se emplearon agentes de la familia Novichok, cuyo desarrollo se atribuye a la extinta Unión Soviética en los años setenta.

En la actualidad, podemos afirmar que el régimen de no proliferación de armas químicas llevado por la OPAQ es uno de los más robustos, pero su efectividad y, sobre todo, la credibilidad de la OPAQ están en entredicho ante las campañas de descrédito desplegadas por algunos Estados.

2.2. Actualización de los compromisos del CAQ a partir de su proceso de revisión: las Conferencias de Examen de la Convención

Las Conferencias de Examen de la CAQ son reuniones periódicas de los Estados firmantes para revisar y evaluar su implementación y cumplimiento cada cinco años, por lo que suponen un componente crucial del proceso de seguimiento y fortalecimiento del tratado.

Las principales funciones y objetivos de las Conferencias de Examen de la CAQ, entre otras, son la evaluación del progreso realizado en la implementación de la Convención y el grado de cumplimiento de sus obligaciones. Se revisan los informes presentados por los Estados parte y se realizan reuniones para identificar áreas de mejora y desafíos pendientes; se buscan mejoras en la cooperación y asistencia a determinados Estados parte para que cumplan plenamente con las disposiciones de la Convención; se tienen en consideración enmiendas y mejoras a la Convención; se evalúan los desafíos emergentes en el ámbito de la no proliferación y el desarme de armas químicas, incluyendo nuevas tecnologías o amenazas que puedan surgir; y se adopta una Declaración Final en cada ocasión, que supone una hoja de ruta con los resultados, recomendaciones y compromisos para el futuro.

La última Conferencia de Revisión tuvo lugar el mes mayo de 2023, año en el que se celebraba el aniversario de los 25 años de la entrada en vigor de la CAQ. La conferencia de revisión subrayó el amplio apoyo mundial al tratado y la eliminación exitosa de

¹⁵ *Wikipedia* (2023). Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Envenenamiento_de_Aleks%C3%A9i_Navalni

la mayoría de los arsenales de armas químicas declaradas. Sin embargo, la V Conferencia de Revisión de la Convención concluyó sin texto final de consenso, reproduciendo el fracaso de la anterior conferencia en 2018¹⁶. Las tensiones geopolíticas actuales, con la ofensiva de Rusia en Ucrania como telón de fondo, hacen que el bloque liderado por la Federación de Rusia, junto con Siria e Irán y algunos otros Estados, pusieron a prueba el régimen de la CAQ, impidiendo adoptar el texto negociado por parte de un Grupo de Trabajo creado a tal efecto y que había trabajado en ello más de un año.

A pesar de la sensación de frustración generalizada, el mensaje compartido por muchos es que la necesidad de una hoja de ruta para los próximos cinco años es aún más acuciante tras el fracaso de 2018 y de 2023. Muchos países reclamaron que el consenso alcanzado en la práctica totalidad del texto, sobre cuestiones relacionadas al régimen de verificación, cooperación internacional, terrorismo, vertidos al mar de armas químicas o la gobernanza de la organización, deberían de servir de base como trabajos avanzados en los próximos Consejos Ejecutivos y las Conferencias de Estados parte. El director general de la OPAQ, Fernando Arias, enfatizó en sus comentarios de clausura que «los puntos en común que se encontraron y los documentos nacionales que se produjeron brindarán una guía estratégica para las tareas que llevará a cabo la OPAQ en el futuro».

2.3. Papel de la OPAQ para contrarrestar la futura amenaza de las armas químicas

Para garantizar que el mandato futuro de la OPAQ en el desarrollo del uso pacífico de la industria química y prevención de la proliferación y uso de armas químicas, sus áreas prioritarias de actuación deberían incluir, entre otros¹⁷:

- Alentar a todos los Estados parte, con el apoyo de la Secretaría Técnica, a continuar los esfuerzos en la adopción de las medidas necesarias para implementar plenamente sus obligaciones bajo la Convención.

¹⁶ Consejo de la Unión Europea. (2023). Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/02/20/council-conclusions-on-the-5th-review-conference-of-the-chemical-weapons/>

¹⁷ OPAQ. (2023). Disponible en: <https://www.opcw.org/es/nuestra-labor/prevencion-del-resurgimiento-de-las-armas-quimicas>

- Simplificar las iniciativas y los mecanismos desarrollados en los últimos años, como la Misión de Investigación, el Equipo de Evaluación de la Declaración y el Equipo de Investigación e Identificación, en las operaciones regulares de la OPAQ.
- Fortalecer los mecanismos de verificación y aplicación para garantizar el cumplimiento de la CAQ mediante la ampliación del mandato de la OPAQ para incluir inspecciones *in situ*, el refuerzo de la capacidad de la OPAQ para investigar el supuesto uso de armas químicas y el aumento de los recursos de la OPAQ para llevar a cabo su mandato.
- Identificar nuevas amenazas químicas emergentes, como el uso de armas químicas por parte de actores estatales y no estatales.
- Implementar eficientemente las decisiones tomadas por todos los Estados en las Conferencias de los Estados parte cada año por parte de la Secretaría Técnica.
- Alentar a todos los Estados parte, de conformidad con su legislación nacional, a compartir información relevante en casos de enjuiciamientos nacionales por delitos relacionados con armas químicas.
- Mejorar la eficiencia de la OPAQ, aumentando la cooperación con otras organizaciones internacionales y aprendiendo de la implementación de otros tratados relevantes para fortalecer el cumplimiento de la CAQ.
- Abordar el uso continuo de armas químicas en Siria y con fines homicidas, y que todos los responsables de estas acciones rindan cuentas y sean llevados ante la justicia.
- Aumentar el número de países que ratifiquen la Convención.
- Fomentar la destrucción de cualquier arsenal de armas químicas y brindar asistencia a aquellos Estados que no puedan destruir sus arsenales.

El papel de la OPAQ es esencial para contrarrestar la amenaza de las armas químicas en Siria, y como herramientas de asesinato en Salisbury, Reino Unido, Malasia y Rusia. Es esencial que la OPAQ continúe haciendo frente a los esfuerzos para mejorar el cumplimiento de la Convención y, al mismo tiempo, mitigar los efectos de la polarización en los que se ve sometida en los últimos años.

2.4. Unión Europea y sus Grupos de Trabajo sobre de No Proliferación

La Unión Europea (UE) ha estado activamente involucrada en la promoción y el fortalecimiento del régimen de no proliferación internacional¹⁸. Como parte de sus esfuerzos, la UE ha establecido varios grupos de trabajo y mecanismos para abordar temas relacionados con la no proliferación de armas de destrucción masiva y otras amenazas relacionadas. Además, trabajan en estrecha colaboración con organizaciones internacionales y coordinan las políticas de los Estados miembro de la UE en esta área.

Uno de los grupos clave sobre no proliferación de la UE es el Grupo de Trabajo sobre No Proliferación, principal órgano de la UE encargado de coordinar y desarrollar políticas en esta área. Entre sus actividades se incluye el desarrollo de medidas de control y verificación, el apoyo a la implementación de tratados internacionales de no proliferación y el fortalecimiento de la cooperación internacional.

La UE también cuenta con otros grupos especializados, como el Grupo de Trabajo sobre Control de Exportaciones de Bienes de Doble Uso¹⁹, que se centra en el control de la exportación de bienes que podrían tener usos tanto civiles como militares. Adicionalmente, el Grupo de Trabajo sobre Terrorismo, aunque no está directamente relacionado con la no proliferación, se ocupa de cuestiones relacionadas con la prevención y la lucha contra el terrorismo, que también puede estar relacionado con la adquisición o uso de armas de destrucción masiva por parte de grupos extremistas.

Estos grupos de trabajo trabajan en estrecha colaboración con los Estados miembro de la UE y con otras organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, para abordar los desafíos relacionados con la no proliferación y promover la seguridad global. La cooperación y el diálogo multilateral son fundamentales para lograr avances significativos en la prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva y otras amenazas relacionadas con la seguridad.

¹⁸ Disponible en: https://www.eeas.europa.eu/eeas/disarmament-non-proliferation-and-arms-export-control-0_en

¹⁹ Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. España. Disponible en: <https://comercio.gob.es/ImportacionExportacion/Regimenes/Paginas/FAQS/productos-doble-uso.aspx>

Finalmente, la Unión Europea creó, en 2018, un régimen de sanciones de tipo transversal relativo a la proliferación y al uso de armas químicas con la intención de apoyar la Conferencia de Estados parte de la CAQ. Incluye la congelación de activos y la restricción de entrada a la UE, y sus destinatarios son actualmente ciudadanos y entidades rusas y sirias.

2.5. Instituto de NNUU para la investigación en materia de desarme (UNIDIR)

El Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación en Desarme (UNIDIR) es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se dedica a la investigación y el análisis en el campo del desarme y la no proliferación de armas, establecido en 1980²⁰. Su objetivo principal es proporcionar análisis y asesoramiento independiente a los Estados miembro de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general sobre cuestiones relacionadas con el desarme, el control de armamentos y la no proliferación de armas de destrucción masiva. Sus investigaciones y análisis están diseñados para promover la paz y la seguridad internacionales, así como para apoyar los esfuerzos de la comunidad internacional para reducir las tensiones y los riesgos asociados con el armamentismo y la proliferación de armas.

El instituto lleva a cabo investigaciones y análisis en áreas clave del desarme, incluyendo armas nucleares, químicas, biológicas, tecnologías emergentes, ciberseguridad y aspectos legales y normativos del desarme. Adicionalmente, UNIDIR publica informes y estudios que presentan los resultados de sus investigaciones y proporcionan información valiosa para la toma de decisiones de los Estados miembro y otros actores relevantes en el campo del desarme; seminarios y talleres. También brinda asesoramiento técnico y apoyo a los Estados miembro y otros actores relevantes sobre cuestiones relacionadas con el desarme y la no proliferación.

Por último, destacar que el trabajo de UNIDIR es independiente y no está vinculado a ninguna agenda política o nacional específica. Su enfoque es promover la seguridad internacional y el desarme multilateral a través de la investigación rigurosa y el diálogo constructivo. El instituto juega un papel importante en la

²⁰ Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.ungeneva.org/es/about/organizations/unidir>

promoción del desarme y la no proliferación de armas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

3. Regímenes de control de exportaciones de armas químicas

Los regímenes de control de exportaciones de armas químicas son iniciativas internacionales que buscan prevenir la proliferación de tecnologías y sustancias que puedan ser utilizadas para desarrollar armas químicas.

El Grupo Australia es un grupo informal de países (actualmente 43 miembros, incluida la UE, cuya presidencia la sustenta permanentemente Australia) que busca controlar la exportación y transferencia de equipos que podrían ser utilizados para la producción de armas químicas y biológicas²¹. Se trata de régimen de control de exportaciones, establecido en 1985, cuyo objetivo es garantizar que el comercio de bienes y tecnologías sensibles de doble uso no contribuyan a la producción o proliferación de armas químicas o biológicas, y que se facilite el comercio legítimo entre sus Estados miembros. Esto incluye productos químicos y equipos y tecnologías que tienen aplicaciones civiles legítimas, pero que también podrían ser desviados para fines militares.

El Grupo Australia fomenta a su vez la transparencia y la responsabilidad entre los países miembros al exigir la notificación y el intercambio de información sobre las exportaciones sensibles de productos químicos y tecnologías. También busca fomentar la cooperación internacional compartiendo información y mejores prácticas para garantizar un control efectivo de las exportaciones y para abordar las amenazas emergentes. Aunque el enfoque principal del Grupo de Australia es la seguridad y el control de armas químicas y biológicas, también tiene en cuenta los aspectos comerciales y económicos. El grupo busca equilibrar los controles de exportación para no obstaculizar innecesariamente el comercio legítimo de productos y tecnologías con aplicaciones civiles.

Adicionalmente, la propia Convención sobre las Armas Químicas actúa como parte del régimen de control de exportaciones entre Estados. Según su artículo VI, los países firmantes deben de dar traslado a la OPAQ de sus actividades industriales de exportación

²¹ Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. España. (2015). Disponible en: https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/NotasPrensa/Paginas/2015_NOTAS_P/20150602_NOTA138.aspx

e importación de las sustancias químicas de la lista 2 y, a su vez, tienen restricciones de exportación de ciertas sustancias a los Estados que no son parte de la CAQ.

Estos regímenes establecen normas y directrices para el comercio y transferencia de productos químicos y equipos que podrían ser utilizados para la producción de armas químicas.

4. Comités/Tratado Internacional

4.1. Partenariado global del G-7

El Partenariado Global contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción Masiva (GP) es una iniciativa internacional destinada a prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus materiales relacionados, mantenida con donaciones provenientes principalmente de Canadá, Alemania, EE. UU., Japón y Reino Unido. Fue lanzado en 2002, en la Cumbre del G8 en Kananaski, por Canadá, como respuesta a las crecientes preocupaciones sobre la amenaza que representa la proliferación de armas de destrucción masiva, en particular las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. Actualmente, lo conforman 32 países, incluida la UE²².

Se trata de un foro eminentemente práctico que funciona como centro de intercambio del conocimiento mediante una primera valoración y posterior financiación de proyectos sobre cooperación técnica con el objetivo de combinar recursos y necesidades en el ámbito de la lucha contra la proliferación de armas y materiales Nucleares, Radiológicas, Biológicas y Químicas (NRBQ). Se trata de una enorme variedad de iniciativas transversales entre Gobiernos, industria, organizaciones como OIEA, OPAQ, INTERPOL, FAO, UNICRI, UNOCT, UNIDIR, WINS, UNODA, WOA, WHO, ejecutores directos de muchos de los proyectos financiados.

4.2. Comité con base en la Resolución 1540 de NNUU

Hace más de 20 años, los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y 11 de marzo de 2004 en Madrid

²² The Global Partnership Against the Spread of Weapons and Materials of Mass Destruction. Disponible en: <https://www.gpwm.com/>

llevaron a la comunidad internacional a acordar medidas dirigidas a completar la estructura de los tratados internacionales contra la proliferación de armas de destrucción masiva por parte de actores no estatales o terroristas. En 2004, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la Resolución 1540²³, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que hace que sus disposiciones sean obligatorias para todos los Estados miembro de Naciones Unidas²⁴.

En dicha resolución, el Consejo de Seguridad expresó su gran preocupación por la conjunción de dos de las mayores amenazas para la paz y seguridad internacional, como son el terrorismo, por una parte, y la proliferación de armas nucleares, químicas, biológicas y sus sistemas vectores, por otra. Además, consideró que el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores y materiales conexos añade una nueva dimensión a la cuestión de la proliferación y plantea en sí mismo una amenaza a la paz y la seguridad internacional.

La clave de la resolución reside en su enfoque, ya que mientras otros instrumentos jurídicos internacionales regulan principalmente las actividades entre los Estados, la Resolución 1540 establece obligaciones para los Estados en relación con los actores no estatales, en particular la de impedir el apoyo estatal a los terroristas en su intención de adquirir armas de destrucción masiva y la de establecer medidas de prevención para imposibilitar el tráfico ilícito de armas de destrucción masiva o materiales conexos. Al adoptar medidas preventivas y promover la cooperación internacional, la Resolución 1540 busca reducir los riesgos asociados con el acceso de actores no estatales a armas peligrosas y tecnologías relacionadas.

4.3. Alianza Internacional contra la Impunidad del Uso de Armas Químicas

La Alianza contra la Impunidad por el Uso de Armas Químicas se lanzó el 23 de enero de 2018 en París, reúne a cuarenta Estados y Unión Europea, y está presidida permanentemente por

²³ Naciones Unidas. (2004). Disponible en: <https://disarmament.unoda.org/es/adm/resolucion-1540-2004-del-consejo-de-seguridad-de-las-naciones-unidas/>

²⁴ Instituto Español de Estudios Estratégicos. Ministerio de Defensa. España. (2016). Disponible en: https://www.ieee.es/Galerias/fichero/OtrasPublicaciones/Nacional/2016/ActoresNoEstatales_Res1540.pdf

Francia²⁵. Su objetivo es combatir la proliferación de armas químicas, poniendo el foco sobre la impunidad de los responsables de ataques químicos en todo el mundo. Se trata de una iniciativa intergubernamental que funciona como un foro de cooperación, en el que los Estados participantes se comprometieron a:

- Asegurar la recopilación, compilación y preservación de toda la información disponible sobre los responsables del uso de armas químicas;
- Facilitar el intercambio de esta información con países interesados y organizaciones internacionales para que los responsables algún día rindan cuentas por sus acciones.
- Utilizar todos los mecanismos existentes para identificar a las personas y entidades involucradas, proporcionando toda la documentación disponible y apoyando los esfuerzos multilaterales para sancionarlos.
- Publicar los nombres de las personas, entidades, grupos o Gobiernos involucrados que hayan sido sancionados, en particular a través de una plataforma de Internet dedicada.
- Ayudar a los Estados que lo necesiten a desarrollar su capacidad para establecer, en particular, mecanismos para recopilar información o legislación nacional adaptada al enjuiciamiento de los perpetradores de ataques químicos.

La Alianza Global busca fortalecer y coordinar los esfuerzos internacionales para asegurar que los culpables en el uso y propagación de armas de destrucción masiva y materiales relacionados no queden impunes y, para ello, colabora con Gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y socios de la industria, para lograr sus objetivos.

5. Retos futuros para el régimen de no proliferación y desarme de las armas químicas

5.1. De desarme a no proliferación

El régimen de no proliferación y desarme de las armas químicas enfrenta varios desafíos futuros para garantizar su eficacia y

²⁵ Disponible en: https://www.noimpunitychemicalweapons.org/IMG/pdf/the_statement_in_spanish_.pdf

relevancia en un entorno geopolítico y tecnológico en constante cambio como es el actual.

El principal reto es asegurar que todos los Estados parte cumplan plenamente con sus obligaciones bajo la Convención y que se lleve a cabo una verificación efectiva de la destrucción de las existencias declaradas de armas químicas. Para ello, hay que garantizar la transparencia y la confianza en el proceso de verificación de cada uno de los Estados participantes. Adicionalmente, los avances científicos y tecnológicos pueden presentar nuevos desafíos para el control y la vigilancia de armas químicas. Es esencial adaptar y fortalecer los mecanismos de control para abordar posibles avances en la producción o uso de agentes químicos tóxicos.

Por otra parte, existe la preocupación de que grupos terroristas u otros actores no estatales puedan intentar obtener o utilizar armas químicas. Es fundamental mejorar la cooperación internacional en la prevención y respuesta a esta amenaza.

Hay que tener en cuenta que algunos Estados aún no son parte de la CAQ, por lo que asegurar la universalización del tratado para que todos los países se adhieran a la prohibición de armas químicas es un reto importante.

A pesar de los avances en la destrucción de existencias declaradas, algunos Estados todavía mantienen reservas de armas químicas. Garantizar el desarme completo y la eliminación de todas las armas químicas es esencial para prevenir su posible uso futuro. Por último, asegurar que los responsables de violaciones de la prohibición de armas químicas rindan cuentas por sus acciones es esencial para reforzar el régimen de no proliferación y desarme.

Por todo ello, para hacer frente a estos retos futuros es fundamental la cooperación y el compromiso continuo de la comunidad internacional. La diplomacia multilateral, el diálogo constructivo y la adopción de medidas concertadas son cruciales para fortalecer el régimen de no proliferación y desarme de las armas químicas y prevenir su uso indebido o su proliferación.

5.2. Desarrollo tecnológico a través del Centro ChemTech (OPAQ)

El Centro ChemTech es una mejora importante de las capacidades de investigación, operativas, analíticas y de desarrollo de

capacidades de la OPAQ²⁶. Alberga el Laboratorio de la OPAQ, el Centro de Tecnología y Capacitación, un área de capacitación cubierta y un espacio de instrucción adecuado para su propósito, cuyo objetivo final es crear sinergias para el intercambio de conocimientos, la colaboración científica y técnica y las actividades de desarrollo de capacidades.

La misión de la OPAQ va más allá de la destrucción de todos los arsenales de armas químicas declarados. Con miles de nuevas sustancias químicas descubiertas cada día y avances tecnológicos acelerados en áreas como la inteligencia artificial, la amenaza de un resurgimiento de las armas químicas se vuelve cada vez más aguda. Además, el entorno de seguridad internacional en constante cambio está remodelando el régimen global de no proliferación y desarme. El Centro ChemTech garantiza que la organización siga siendo adecuada para abordar estas cuestiones y garantizar que la química se utilice únicamente para promover la paz, el progreso y la prosperidad tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

El laboratorio y almacén de equipos de la OPAQ se inauguró en 1996, en la ciudad de Rijswijk, a las afueras de La Haya. Inicialmente, el trabajo del Laboratorio y Almacén de Equipos se centró principalmente en apoyar las actividades y misiones de desmilitarización de la OPAQ, las inspecciones rutinarias de instalaciones industriales con fines de verificación y las actividades de cooperación y asistencia internacional.

Sin embargo, en los últimos años, el trabajo del Laboratorio y Almacén de Equipos ha cambiado y crecido significativamente para reflejar los requisitos cambiantes y crecientes de los Estados parte. Actualmente, incluyen responder al surgimiento de nuevas amenazas de armas químicas, que requieren el desarrollo de herramientas de verificación nuevas y mejoradas y capacidades ampliadas para llevar a cabo misiones no rutinarias, y brindar un mayor apoyo a las actividades de cooperación y asistencia internacional.

En resumen, la OPAQ es de suma importancia para la promoción de la paz y la seguridad internacionales al eliminar la amenaza de las armas químicas, fomentar la cooperación entre los Estados miembro y crear conciencia sobre los peligros asociados con su

²⁶ OPCW. (2023). Disponible en: <https://www.opcw.org/media-centre/featured-topics/chemtech-centre>

uso y proliferación. La OPAQ también fomenta la transparencia y la confianza entre los Estados miembro al llevar a cabo inspecciones y verificaciones regulares para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la CAQ. Esto ayuda a prevenir la propagación de tecnologías y conocimientos relacionados con armas químicas y, en definitiva, a construir relaciones internacionales más estables y a fomentar la confianza mutua entre las naciones.